

ADENDA NÚMERO 01
INVITACION PÚBLICA IP-EPC-FNC-004-2011

**CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y
ESCUELA POMPILIO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA**

El Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, en ejercicio de sus facultades Estatutarias, legales, en especial las conferidas en el Manual de Contratación, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Convenio 05 de 2011, el Departamento de Cundinamarca delegó en Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, el desarrollo de los procesos de selección con cargo al Convenio interadministrativo de Uso de Recursos N° 010 de 2011 suscrito por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento de Cundinamarca para la ejecución de recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades subcuenta Colombia Humanitaria.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. determinó la conveniencia y oportunidad de adelantar la **CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA BAJADA ENTRE AVENIDA CAVELIER Y ESCUELA POMPILIO MARTINEZ MUNICIPIO DE CAJICA**.

Que mediante Decisión Empresarial No 037 de 2011 se ordenó la apertura la Invitación Pública No IP-EPC-FNC-004-2011

Que en desarrollo del proceso de contratación y estando dentro del término establecido para ello, se han presentado observaciones a las reglas de participación establecidas para la invitación publica de la referencia.

Que el Comité de Contratos, autorizó las respuestas a las observaciones y la presente adenda.

En mérito de lo expuesto se procede a realizar la siguiente

ADENDA

1. Modifíquese las reglas de participación en su numeral 3.3.7. EQUIPO Y MAQUINARIA MINIMO DE TRABAJO, el cual quedará así

3.3.7. EQUIPO Y MAQUINARIA MINIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofrecer y demostrar a Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP, Equipo Mínimo de Trabajo, indispensable para atender el objeto del contrato.

- a) RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTA:** Una (1) retroexcavadora cargadora sobre llanta con las siguientes especificaciones mínimas:
- ✓ Tamaño motor mayor o igual a 4000 Centímetros Cúbicos
 - ✓ Potencia mayor o igual 70 HP
 - ✓ Profundidad máxima de excavación mayor o igual a 4 Metros

Nota: El equipo mecánico bien en propiedad del proponente o en calidad de alquiler, deberá estar disponible durante las 24 horas del día y los 365 días del año, lo cual debe indicarse en los formatos 11 y/o 12.

Con el solo hecho de la presentación de la oferta se entenderá que el proponente acepta vincular el equipo requerido con las condiciones y características que se indican en este numeral.

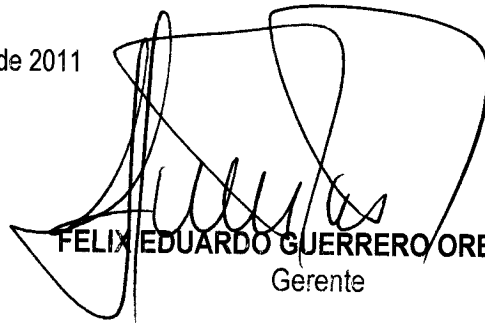
Especificaciones de los Equipos

- ✓ Los equipos mecánicos deberán estar en perfectas condiciones tecno mecánicas y deberán acreditarse mediante factura o documento de compraventa.
- ✓ Se debe garantizar la perfecta combustión de los motores que cumpla con las regulaciones ambientales con respecto a la emisión de gases por tratarse de fuentes móviles (Se debe presentar certificado de gases).
- ✓ El oferente deberá considerar y disponer de los medios mecánicos, de prevención y de transporte para el traslado de la maquinaria.
- ✓ Cada uno de los equipos deberá mantener en todo momento los equipos de seguridad reglamentados en el Código Nacional de Transito como son: Herramienta, botiquín de primeros auxilios, extintor multipropósito contra incendio.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que ofrezca y acredite el Equipo Mecánico Mínimo exigido en este numeral. Y como **NO CUMPLE** a quién no ofrezca y acredite el Equipo Mecánico Mínimo exigido en este numeral.

NOTA: Para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos mecánicos el proponente deberá adjuntar junto los formatos 11 y 12, la fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario y los documentos que acreditan propiedad del equipo: Tarjeta de Propiedad / Factura Comercial / Contrato de Compra-Venta / Manifiesto de Aduana Seguro obligatorio SOAT (Vigente) y demás pólizas que apliquen para la circulación del vehículo o documentos que apliquen sobre la propiedad del equipo y su utilización como cartas de cesión, acuerdos sucesoriales o restricciones sobre los mismos.

Bogotá D.C, Septiembre 06 de 2011


FELIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
Gerente

Elaboró:

 Maria Clara Mojica - Coordinador Jurídico Contratación PDA
Santiago Pachón Talero – Coordinador Técnico Contratación PDA

Vo. Bo.

 Cesar Eduardo Camargo Ramirez - Subgerente General

